

Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa. Berna, 19 de septiembre de 1979, «Boletín Oficial del Estado» del 1 de octubre de 1986

Estonia.—3 de agosto de 1992. Adhesión.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.—24 de agosto de 1992. Declaración:

«De conformidad con el artículo 21, párrafo 2, declaro por la presente en nombre del Gobierno del Reino Unido que el presente Convenio se extiende a la isla de Man.»

L. INDUSTRIALES Y TECNICOS

L.A. INDUSTRIALES

Constitución de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial. Viena, 8 de abril de 1979, «Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero de 1986

Armenia.—12 de mayo de 1992. Adhesión.

Croacia.—2 de junio de 1992. Adhesión.

Eslovenia.—11 de junio de 1992. Adhesión.

L.B. ENERGIA Y NUCLEARES

Convenio para la creación de una organización europea de investigación nuclear. París, 1 de julio de 1953, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre de 1982 y 7 de febrero de 1984

Hungría.—29 de junio de 1992. Adhesión.

L.C. TECNICOS

Reglamento Núm. 16 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958, «Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre de 1972

Polonia.—7 de abril de 1992. Aplicación.

Reglamento Núm. 19 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958, «Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre de 1983 (incluye la serie 01 de enmiendas)

Polonia.—7 de abril de 1992. Aplicación.

Reglamento Núm. 20 anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor. Ginebra, 20 de marzo de 1958, «Boletín Oficial del Estado» del 28 de junio de 1974

Polonia.—7 de abril de 1992. Aplicación.

Reglamento Núm. 54 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los neumáticos para vehículos industriales y sus remolques. Ginebra, 20 de marzo de 1958, «Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio de 1987

Polonia.—7 de abril de 1992. Aplicación.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario general técnico, Aurelio Pérez Giralda.

3434 **CORRECCION de erratas de la aplicación provisional del Acuerdo ente España y Honduras sobre Transporte Aéreo y Anejo, firmado en Tegucigalpa el 30 de octubre de 1992.**

Advertidas erratas en la inserción de la aplicación provisional del Acuerdo entre España y Honduras sobre transporte aéreo y anejo, firmado en Tegucigalpa el 30 de octubre de 1992, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 30 de diciembre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 44551, artículo VII, TARIFAS, apartado 4, línea tercera, donde dice: «... su disconformidad con el plazo...», debe decir: «... su disconformidad en el plazo...».

En la página 44552, artículo XI, CERTIFICADOS Y LICENCIAS, línea tercera, se ha omitido un párrafo, debiendo quedar dicho artículo de la siguiente forma: «... y no caducadas serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante para la explotación...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3435 **REAL DECRETO 1592/1992, de 23 de diciembre, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle», de la Universidad «Ramón Llull» de Barcelona.**

Aprobado por la Universidad «Ramón Llull» de Barcelona el plan de estudios que conduce a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle», de la citada Universidad, incorporada a la Universidad por Ley del Parlamento de Cataluña 12/1991, de 10 de mayo, procede la homologación del referido título de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios y demás normas dictadas en su desarrollo.

Dado que el referido plan de estudios es el mismo que venía impartiendo legalmente la citada Escuela Universitaria bajo el régimen de centro adscrito a la Universidad Politécnica de Cataluña, en virtud de Decreto 788/1976, de 5 de marzo, en relación con la disposición cuarta de la Orden de 18 de mayo de 1970, y Orden de 16 de septiembre de 1976, con anterioridad a su incorporación a la Universidad «Ramón Llull», procede homologar el título indicado, que deberá adaptarse a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1451/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título oficial de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos, cuyas enseñanzas organiza la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle», de la Universidad «Ramón Llull» de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el número anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1.º al 5.º del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2 del presente Real Decreto.

3. Los estudios conducentes a la obtención del título que se homologa por el presente Real Decreto deberán adaptarse a las previsiones del Real Decreto 1451/1991, de 30 de agosto, dentro del plazo señalado en el mismo, remitiéndose para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos, sin que se requiera nueva homologación del correspondiente título.

4. En todo caso, las futuras modificaciones del referido plan serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad «Ramón Llull» de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones nece-

sarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

ANEXO

Plan de estudios de Ingeniería Técnica en Equipos Electrónicos de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle», de la Universidad «Ramón Llull»

Asignaturas	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Totales
Primer curso:			
Algebra	3		3
Cálculo	5		5
Física	4	1	5
Química	2		2
Dibujo y Programación	5	3	8
Electrónica Básica	5	3	8
Total			31
Segundo curso:			
Matemáticas y Cálculo Numérico ..	4	2	6
Teoría de Circuitos	4		4
Electrónica II	4	2	6
Laboratorio II		2	2
Transmisión	4		4
Lógica y Conmutación	4	2	6
Inglés I	3		3
Total			31
Tercer curso:			
Electrotecnia	2		2
Electrónica III	3	2	5
Laboratorio III		2	2
Instrumentación	4	2	6
Servosistemas	4		4
Ordenadores	4	2	6
Organización Industrial	2		2
Inglés II	3		3
Total			30
Proyecto fin de carrera.			